

Villavicencio, 9 de abril de 2021.  
Oficio No. **122242448-1612**

**DIAN** No. Radicado 022S2021005228  
Fecha 2021-04-16 11:18:35 AM  
Remitente 22- GIT GES COBRANZAS

Destinatario LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
Folios 1 Anexos 0



Doctora

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**

**Fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Carrera 29 No.33 B-79 Parque Banderas Torre B oficina 107

Villavicencio-Meta.

**REF.:** Proceso de Sucesión 500013110004-2016-00236-00, según oficio 264 del 23-03-2021 enviado por correo electrónico 29-03-2021, del (Los) Causante(s): **PABLO JOAQUIN DELGADO SARAVIA** identificado(s) en vida con C.C. **3.288.769**.

Cordial saludo.

Para efectos de activar el trámite establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, de manera atenta se solicita los siguientes documentos, los cuales deben ser enviados a su Despacho por los herederos de la sucesión referenciada:

1	Registro Civil de defunción legible y fotocopia de la cédula de ciudadanía del causante.	XX
2	Copia del Poder (es) autenticados, si la sucesión es de menor cuantía, por no superar los (40) smlmv, de conformidad al artículo 25 del Código General del Proceso favor allegar certificación donde conste la no intervención de apoderados.	XX
3	Copia Diligencia de Inventarios y Avalúo de bienes FIRMADA.	XX
4	Avalúos de bienes, certificado de tradición y libertad (catastro y vehículos) y/o certificados (Bancos, Acciones, etc.) cual sea el caso de cada partida. Documentos actualizados. Una vez aportados los documentos se verificará la existencia o no de obligaciones formales y/o sustanciales, las cuales se les informara en su momento si es del caso.	XX
5	RUT: Administrador de bienes	XX
6	Copia de partición presentada por el Abogado	XX

Vale indicar que no se ha dado cumplimiento a los oficios No. 221378, 220465 y 223783, de fechas 20-06-2016, 27-02-2017 y 1-11-2018 respectivamente.

***Cabe aclarar que la respuesta a este oficio debe venir de su Despacho y no de terceros.***

En tanto no se dé curso a la anterior solicitud, NO se expedirá comunicado de la *No existencia de obligaciones formales o sustanciales en materia de impuestos nacionales a la fecha.*

Correo electrónico: 022235\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co

Atentamente,

**DIANA DIAZ GUZMAN**

G.I.T. Gestión de Cobranzas – Gestor II

Dirección de Impuestos y Aduanas de Villavicencio